

M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Y los que suscriben como individuos que eran del Ayuntamiento de esta Villa de Alava al efectuarse la eleccion de Comisarios y Procuradores Provinciales de la misma en Diciembre proximo pasado, á V. E. con el debido respeto exponen: Que á las dos de la tarde del 12 del expresado Diciembre se efectuó el nombramiento de los 24 Comisarios nuevos por los otros salientes ó antiguos, habiéndose avisado á estos para tal acto y comparecencia en la Sala Consistorial á las 7 y 1/2 de la mañana del propio dia: que á las 5 de la citada tarde se entregó al Escribano de Semana Felix Fernandez por el Señor Presidente del Ayuntamiento la lista de los 24 nuevos Comisarios con la orden de que inmediatamente citase á estos para que á las nueve de la mañana del siguiente dia 13, compareciesen en la expresada Sala Consistorial á efectuar el nombramiento de S. E. Procuradores Provinciales: que habiendo concurrido todos los 24 nuevos Comisarios, se lió el nombramiento á pluralidad de votos y sin que precediera la menor protesta á fa-



por de D. José Maria Curado y D.<sup>o</sup>  
Ciriano Equiluz; y que terminado el acto  
por el Comisario D. Lucas Tixer de van-  
clares, se presentó una protesta escrita  
por el Señor D. Ramon e Argüelles con-  
tra tal nombramiento, fundandose en  
que a los Comisarios no se les habia avi-  
sado con anticipacion debida.

En 5. de Mayo de este año, la  
Escma. Junta General se sirvió declarar  
nula, tal eleccion, fundandose sin du-  
da alguna en el ligero y erróneo dicta-  
men de la Comision de cuadrillas, quien  
gratuitamente y sin el menor funda-  
mento supuso que la citacion de los  
Comisarios se hizo en el mismo dia en  
que debia celebrarse la reunion de ellos,  
designando la hora de las 5. de la tarde  
no solo inconveniente sino aun inva-  
lida, a causa de que en aquella cita-  
cion ya era de noche, y por que uno  
de los nombrados se hallaba como re-  
matante de la Cadena de Arana in-  
capacitado para ser nombrado, &c.

Que la citacion y eleccion se  
efectuaron a las horas manifestadas,  
nadie lo puede poner en duda, y los  
exponentes retan a los informantes  
de la Comision de cuadrillas a que

adurcan justificacion sobre lo contrario á lo que ellos graciosamente han querido suponer.

Siendo falsos los fundamentos de la Comision de Cuadrillas, nunca ha debido anularse la eleccion de los Procuradores Cruzado y Equilur, y aún suponiendo que el 1.<sup>o</sup> sea rematante de la Cadena de esta Villa, debió quedar subsistente el nombramiento del último sin procederse á nueva eleccion.

A esta se procedió por el Ayuntamiento, por obediencia á la Esma. Junta, pero no sin protestarse como resulta de las actas de elecciones y Poder. En el oficio de remision de varios antecedentes á esta Esma. Diputacion en 7 de Abril del presente año por el Señor Presidente que fué de este Ayuntamiento, se hace una relacion exactísima de la forma y modo con que en esta Villa se han efectuado los elecciones del año de 1867 y anteriores, y los exponentes se refieren al mencionado Oficio suplicando á la Junta fije su superior consideracion en él, para que vea la imparcialidad y justificacion con que el Ayuntamiento de Añana procedió en las elecciones de Comisarios y Procuradores en Diciembre de 1867. También suplicando á la Junta tener en cuenta el certificado que se acompaña del cual resulta

que el Senor Presidente entregó á las 8.  
de la tarde del citado 12 de Diciembre  
al Escriuano de Sena Felis Fernandez,  
la lista de los nuevos Comisarios, con la  
orden de que inmediatamente avisase á  
ellos para que á las nueve de la mañana  
del siguiente dia compareciesen en la  
Sala de Ayuntamiento á efectuar el  
nombramiento de Procuradores, á cuyo  
acto todos sin dejar uno, concurrieron.

Los exponentes reproduciendo  
la protesta que tienen hecha contra  
el acuerdo de la Junta y usando de la  
reserva que se les hizo por decreto del  
10.º de Mayo último, protestan con-  
tra el nuevo nombramiento de Procura-  
dores en persona S. S. Argüelles y  
Gonzalo, y

Suplican á V. B. que teniendo por  
presentado el Certificado de que va hecho mérito,  
se sirva declarar por bien hecha la eleccion de Comi-  
sarios y Procuradores Provinciales en Diciembre  
de 1867, y declarar nulo el nombramiento de tales  
Procuradores efectuado á favor de los S. S. Ar-  
güelles y Gonzalo el 7.º de Mayo último. Gracias  
que no dudan merecer de la ilustracion y jus-  
tificacion de V. B. - Dios guarde á V. B. m.  
la. = Añana 17 de Noviembre de 1868.

José de Angulo José M.º Cruzado  
Jaime de Betanda Ciriaco de Equitaz  
Salvador de Rinde

J. M.

Mesa Sesion de la  
Junta Gral de 18  
de Novbre de 1868 } Dada cuenta de la anterior  
visto y Certificacion que la acompaña  
Se acordó Seunc a los antecedentes  
y puse a la Comision de Cuadrilla

Por la Junta sus Srta  
Antonio Cerami Virito de Villalumbay